

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES PERMANENTES, DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN; Y SE CREA LA COMISION DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRATICA.**

**Antecedentes**

- I. En sesión pública ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2008, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió Decreto número LX-434, por el cual se reforma, modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral, y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado número 156 de fecha 25 de diciembre de 2008, estableciendo en el artículo séptimo transitorio que, el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas será sustituido por el nuevo Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo que los recursos materiales y financieros se transferirán al nuevo órgano electoral.
- II. En sesión pública de fecha 12 de diciembre de 2008, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, emitió el Decreto número LX-652 mediante el cual se expidió el código electoral, y el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 2, de fecha 29 de diciembre de 2008, lo que generó la necesidad de integrar las comisiones permanentes del Consejo General que dicho ordenamiento creó, en ese entonces, quedando de la siguiente manera:
- III. En sesión extraordinaria N° 4, de fecha 28 de abril de 2009, mediante Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en cumplimiento de sus atribuciones, así como en lo establecido en el artículo octavo transitorio del Decreto Legislativo N° LX-434, de fecha 19 de noviembre de 2008, determinó la integración de la Comisión de Organización Electoral de este órgano colegiado de la siguiente manera:  
Consejero Presidente de la Comisión: C. P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer.  
Consejero: Arq. Guillermo Tirado Saldívar.  
Consejero: MCA. José Gerardo Carmona García.  
Secretario Técnico: Lic. Juan Esparza Ortiz.
- IV. En sesión extraordinaria N° 4 de fecha 28 de abril de 2009, mediante Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en cumplimiento de sus atribuciones, así como en lo establecido en el artículo

octavo transitorio del Decreto Legislativo N° LX-434 de fecha 19 de noviembre de 2008, determinó la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este órgano colegiado de la siguiente manera:

Consejero Presidente de la Comisión: C. P. Jorge Luis Navarro Cantú.

Consejero: Ma. Bertha Zúñiga Medina.

Consejero: Martha Olivia López Medellín.

Secretario Técnico: Lic. José A. Aguilar Hernández.

- V. En sesión extraordinaria N° 4 de fecha 28 de abril de 2009, mediante Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en cumplimiento de sus atribuciones, así como en lo establecido en el artículo octavo transitorio del Decreto Legislativo N° LX-434 de fecha 19 de noviembre de 2008, determinó la integración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este órgano colegiado de la siguiente manera:

Consejero Presidente de la Comisión: MCA. José Gerardo Carmona García.

Consejera: C.P. Nérida Concepción Elizondo Almaguer.

Consejero: Arq. Guillermo Tirado Saldívar.

Secretario Técnico: Lic. Miguel Ángel Dávila Ruiz.

- VI. En sesión extraordinaria N° 4 de fecha 28 de abril de 2009, mediante Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en cumplimiento de sus atribuciones, así como en lo establecido en el artículo octavo transitorio del Decreto Legislativo N° LX-434 de fecha 19 de noviembre de 2008, determinó la integración del Comité de Radio y Televisión de la manera siguiente:

Consejero Presidente de la Comisión: C. P. Jorge Luis Navarro Cantú.

Consejero: Ma. Bertha Zúñiga Medina.

Consejero: Martha Olivia López Medellín.

Secretario Técnico Lic. José A. Aguilar Hernández.

- VII. En sesión extraordinaria N° 11 de fecha 19 de noviembre de 2009, mediante Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en cumplimiento de sus atribuciones y en lo establecido por los artículos 116 fracción IV, incisos b) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción I apartado A y E, y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; tuvo a bien expedir el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité de Radio y Televisión del Instituto Electoral de Tamaulipas.

VIII. El 18 de febrero de 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 21 Tomo CXXXV, los Decretos del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, relativos a la Elección de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

### **Considerando**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción II de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.
2. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 85, 122, 123 y 137 último párrafo del Código Electoral, el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con órganos centrales que son: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General; el Comité de Radio y Televisión; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; la Contraloría General; las Direcciones Ejecutivas y las Direcciones de Apoyo.
3. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 120 y 123 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.
4. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, tiene la atribución legal de crear e integrar las comisiones que señala el Código Electoral, así como las que consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones con el número de miembros que para cada caso acuerde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 fracción XI del Código Electoral.
5. Que los artículos 137 y 138, en relación con la fracción II, del precepto 122, del cuerpo de ley invocado establecen que las Comisiones permanentes que conforman la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas, son las de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos y Comité de Radio y Televisión; mismas que se integran por 3 Consejeros Electorales designados por el Consejo General y por el Director Ejecutivo del área correspondiente, quien fungirá como secretario técnico; en la inteligencia de que el Comité de Radio y Televisión

además se integrará en términos del artículo 97, fracción III, inciso a) del Código Electoral por un representante propietario y suplente designados por cada partido político.

6. Que el artículo 11 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas establece como facultades de los Consejeros Electorales, las de atender e integrar las comisiones que determine el Consejo, en términos de las disposiciones aplicables.
7. Que de conformidad a lo dispuesto por Artículo Séptimo Transitorio del Decreto no. LX-434, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas, se instrumentó por parte de la Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, el relevo escalonado de los integrantes del Consejo General a que se refiere el inciso a), fracción II del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas mediante la Reelección y/o Designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.
8. Que en los Decretos mencionados en el antecedente VIII, se declaró electo al Ciudadano Jorge Luis Navarro Cantú como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas; igualmente declaró electos a los ciudadanos José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Gabriela Braña Cano, Luis Alonso Sánchez Fernández, Nélida Concepción Elizondo Almaguer y René Osiris Sánchez Rivas para ocupar los cargos de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
9. El 10 de marzo de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 30, Tomo CXXXVI, el Decreto número LXI-16 del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, relativo al relevo escalonado de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, nombró como tales a los Ciudadanos ARTURO ZARATE AGUIRRE, JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA y ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA.
10. Que la fracción XL del artículo 127 del Código Electoral, establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.
11. Que en virtud de las circunstancias planteadas con motivo de los nuevos nombramientos de consejeros y, a efecto de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales, resulta necesario modificar la integración de las comisiones permanentes y comité de radio y televisión del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y asimismo a efecto de fortalecer de manera permanente la cultura democrática en términos del artículo 119, fracción VI del

Código Electoral, también resulta necesario crear la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática.

Por lo antes expuesto y fundado el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, tiene a bien expedir el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se aprueba la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes y Comité de Radio y Televisión del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo que quedan integrados como a continuación se indica:

#### **Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

M.C.A. José Gerardo Carmona García

Presidente de la Comisión

Consejeros integrantes:

Lic. Gabriela Braña Cano

Lic. Juana de Jesús Álvarez Moncada

Secretario Técnico:

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación  
Cívica

#### **Comisión de Organización Electoral**

Lic. Ernesto Porfirio Flores Vela

Presidente de la Comisión

Consejeros integrantes:

Lic. Arturo Zarate Aguirre

Lic. Gabriela Braña Cano

Secretario Técnico:

Director Ejecutivo de Organización  
Electoral

**Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos**

Ma. Bertha Zúñiga Medina

Presidente de la Comisión

Consejeros integrantes:

Lic. Ernesto Porfirio Flores Vela

Lic. Juana de Jesús Álvarez Moncada

Secretario Técnico:

Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

**Comité de Radio y Televisión**

Ma. Bertha Zúñiga Medina

Presidente de la Comisión

Consejeros integrantes:

Lic. Ernesto Porfirio Flores Vela

Lic. Juana de Jesús Álvarez Moncada

Un representante propietario y

suplente designados por

cada uno de los partidos políticos

Secretario Técnico:

Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

**Segundo.-** Se crea la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática y se aprueba su integración en los siguientes términos:

**Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática**

Lic. Juana de Jesús Álvarez Moncada

Presidente de la Comisión

Consejeros integrantes:

Lic. Arturo Zarate Aguirre

Ma. Bertha Zúñiga Medina

Secretario Técnico:

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral  
Y Educación Cívica

**Tercero.-** Se aprueba la nueva integración de las Comisiones permanentes de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y el Comité de Radio y Televisión.

**Cuarto.-** Se aprueba la creación e integración de la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática.

**Quinto.-** Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de Internet de este Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 3 ORDINARIA DE FECHA DE 24 DE JUNIO DEL 2011, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

-- ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET.CONSTE. -----